



Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014

RES. OAyF N° 287 /2014

VISTO:

La Actuación N° 19925/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 536/2014 (fs. 2), la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Ilda Graciela Coppola, a fin de que preste servicios profesionales en el Departamento de Diligenciamientos, a partir del mes de septiembre del corriente, con una remuneración mensual de siete mil pesos (\$ 7.000,00).

Que a fojas 1 luce incorporado el Currículum Vitae de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la correspondiente afectación preventiva por el término de tres (3.-) meses, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 4/5 (v. Constancia de Registración N° 996/08-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Ilda Graciela Coppola (fs. 9/10).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5896/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 14).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Ilda Graciela Coppola a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Diligenciamientos, con una remuneración mensual de siete mil pesos (\$ 7.000,00), a partir del 1° de septiembre del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Ilda Graciela Coppola a fin de que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Diligenciamiento, con una remuneración mensual de siete mil pesos (\$ 7.000,00), a partir del 1° de septiembre del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Diligenciamientos y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 287/2014


Dr. Alejandro Pablnovich
Administrador General del
Poder Judicial de la Ciudad